REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA D.C.

RADICACIÓN 110014003066-**2020-00486**-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 17 JUL. 2020

INADMITESE la demanda para que la parte demandante, en el término de **cinco (5) días, so pena de rechazo**, subsane los siguientes defectos formales de conformidad con el artículo 82 del C.G.P., así:

1) Adjunte el certificado de existencia y representación del edificio con fecha no superior a un mes donde figure como administradora la señora CLAUDIA LUZ PARRA DE GONZALEZ, dado que la que adjuntó es 5 de marzo de 2020.

2) Adjunte el comprobante de la remisión del envío de la demanda y anexos al demandado conforme inciso 4 del artículo 6 del Decreto 806 de 2020.

3) La apoderada acredite la calidad de abogada titulada.

Aporte copia del escrito de subsanación para el traslado, archivo del juzgado y anexos a que haya lugar dentro del término que se fijó.

NOTIFÍQUESE

MIGUEL ANGEL OVALLE PABON
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA D.C
SECRETARÍA

Bogotá D.C. 20 AGO 2020 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 092 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria